

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 17.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán a la busca y captura de Salvador Panes García, preso fugado de la cárcel de Ronquillo el día 14 del actual, poniéndole a mi disposición caso de ser habido, y cuyas señas se expresan a continuación.

Palencia 23 de Julio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo; viste pantalón y blusa azul, sombrero blanco con cinta negra y alpargatas.

CIRCULAR NÚM. 18.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán a la busca de los jóvenes Mariano Alonso y Manuel González Blas, vecinos de la ciudad de Burgos, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, y cuyas señas se expresan a continuación.

Palencia 23 de Julio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

El primero edad 14 años, estatura regular, pelo rojo, de oficio pastor; y el segundo edad 17 años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, estatura 1'600 y oficio guarnicionero.

CIRCULAR NÚM. 19.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán a la busca y captura de Juan Vallejo Martín, preso fugado de la cárcel de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, el día 19 del que rige, poniéndole a mi disposición caso de ser habido, y cuyas señas se expresan a continuación.

Palencia 23 de Julio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Estatura 1'560 milímetros, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba poca, con pantalón color verde botella, reto por encima, alpargatas blancas, usa reloj de plata grande y cadena.

CIRCULAR NÚM. 20.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán a la busca de una mula que el día 15 del corriente se desmandó de la dula de la localidad de Espinosa de Cervera (Burgos), como igualmente desapareció del pueblo de Torquemada una burra del vecino de dicha villa D. José María Díez, poniéndolas la primera a disposición del Sr. Gobernador de Burgos y la segunda a la del Sr. Alcalde del citado pueblo, cuyas señas se citan a continuación.

Palencia 23 de Julio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

La primera tres años, seis cuartas y media de alzada, descalza de las cuatro extremidades, la mano izquierda la echa un poco hácia afuera, cabezada vieja y un ramal viejo.

La segunda pelo cardino, alzada regular y edad cerrada.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante este Tribunal se ha seguido por el Fiscal del mismo demanda contra las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Hacienda en 18 de Junio y 13 de Noviembre de 1892, recaídas en los expedientes relativos al abono de costas y recargos devengados por el Comisionado de apremios del pueblo de Baltanás D. Félix Vázquez, y por los de los pueblos de Abastas, Grijota, Tariago, Torremormojón y Valdespina (Palencia), Don Pedro Mediavilla, D. Bernardino Bojo, D. Lázaro Pariente, D. Julian Manzano y D. Francisco Díaz Sandino.

La Sala, en vista de la demanda presentada, dictó en 4 del corriente la siguiente providencia:

“Señores: Presidente.—Daquerrete.—Martínez.

Por presentada la demanda con el expediente gubernativo; y en atención a ser desconocido el domicilio de los demandados, oítesales por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid, para que dentro del plazo legal comparezcan en debida forma a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid 17 de Julio de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.

(Gaceta del 23 de Julio.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que, según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1893-94, con expresión y clase del mineral extraído en el citado período, y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del producto bruto obtenido.

DUEÑOS Ó EXPLOTADORES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	CLASE de mineral.	CANTIDAD de mineral extraído.	PRECIO de tonelada á boca-mina.	Valor íntegro.	IMPUESTO del 2 por 100.
			Toneladas.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Compañía del ferrocarril del Norte.	Bárbara.	Hulla.	8795 730	6 75	59371 18	1187 42
	Porvenir.	Idem.	5884 250	" "	39718 69	794 37
	Unión.	Idem.	6489 240	" "	43802 37	876 05
	Petrita.	Idem.	1084 150	" "	7318 01	146 36
	Mercedes.	Idem.	689 350	" "	4553 11	93 06
	Santa Bárbara.	Idem.	9279 820	" "	62638 78	1252 78
Sociedad Esperanza.	Anita.	Idem.	4805 450	" "	32436 79	648 74
	José Manuel.	Idem.	2435 890	4 50	10961 50	219 24
	Estrella Elena.	Idem.	2820 160	" "	12690 72	253 82
	Buenaventura.	Idem.	1612 630	" "	7256 83	145 14

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que se figuran en la relación que antecede. Palencia 19 de Julio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.
 Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.
 Por la presente se oita, llama y emplaza al procesado Felipe Heras Tijero, natural de Quintana de Manvirgo, de 44 años de edad, casado, bracero, vecino de Cordovilla la Real, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la Plazuela del Arache, núm. 4, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo, apercibido que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le conduzcan á la cárcel de este Juzgado.
 Dado en Astudillo á 20 de Julio de 1894.—Nilo García Paredes.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.
 Don Victoriano Calle Bravo, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor del Pósito municipal de este distrito municipal de Villamorco.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde en 22 de los corrientes en el expediente administrativo que instruyo contra D. Juan Medina Fernández, de esta vecindad, se saca á pública subasta por primera vez la finca urbana embargada al mismo que á continuación se describe.
 Bate á la venta por 202 pesetas

con 78 céntimos á que asciende el débito principal, dietas y demás gastos del expediente ejecutivo.
 Una casa en el casco de este pueblo de Villamorco, en la calle de la Procesión, armada por bajo; linda por derecha entrando con calle pública, por izquierda con lagar de María Medina, hoy de Protasia Lozano y por espalda con bodega de Ricardo Hervás; tasada en 300 pesetas.
 La subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 5 del próximo Agosto á las once de su mañana, durando el acto una hora.
 Para conocimiento general se advierte:
 1.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dicha casa.
 2.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto del remate el importe en que le sea rematada dicha casa.
 3.º Que el título de propiedad se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 4.º Que el deudor puede librar la casa antes de cerrarse el remate pagando el débito principal, dietas y demás gastos del expediente ejecutivo, sin que después de verificado el remate pueda evitar la adjudicación al comprador, como se halla dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y
 5.º Que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.
 Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instrucción del ramo, se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.
 Dado en Villamorco á 22 de Julio de 1894.—El Alcalde, Maximiliano del Río.—Victoriano Calle.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.
 Autorizado este Ayuntamiento para el arriendo á la exclusiva de las ventas al por menor de los líquidos, carnes y sal de esta villa para el presente año por la cantidad de 1.999 pesetas 39 céntimos, se sacan á pública subasta, cuyo primer remate tendrá lugar á los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y si no se presentasen licitadores se celebrará segunda subasta con rectificación de precios ocho días después de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, y para el caso de no haber licitadores en la segunda se celebrará otra tercera y última subasta á los ocho días siguientes de esta segunda, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, todo bajo las condiciones del pliego que obra en esta Secretaría.
 Cobos de Cerrato 20 de Julio de 1894.—El Alcalde, Bernardino Pérez.—P. S. M., El Secretario, Fortunato Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.
 Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.
 Santervás de la Vega 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Maldonado.

Anuncios particulares.
PÉRDIDA.
 Se aplica á la persona que haya encontrado un perro de casa, raza Setter Layrabk, de color blanco, con todo el pelo negro y la cabeza, y el hocico blanco, atendiéndolo por el nombre de Mía, que se extravió

en la mañana del 21 del actual, lo entregue en la calle Mayor principal, 53, casa de D. G. Colombres Astudillo, donde se le gratificará.

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA, calle de la Concepción, 16 y 18 EN BURGOS, DIRIGIDO POR LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA.
ENSEÑANZA.
 La enseñanza dada por el Establecimiento se divide en cuatro grupos:
 1.º Primera enseñanza en sus diferentes grados.
 2.º Segunda enseñanza oficial.
 3.º Comercio é industria, en francés é inglés.
 4.º Academia preparatoria para carreras civiles y militares.
 Además se dan todas las clases de adorno que deseen las familias.
Clases de alumnos.
 En el Colegio se admiten cuatro clases de alumnos: internos, medio pensionistas, encargados ó vigilados y externos. 1—4

VENTA DE LEÑAS.
 En virtud de autorización judicial se venden en subasta pública extrajudicial, que tendrá lugar en Saldaña, casa de D. Ricardo Gutiérrez, el Domingo 5 de Agosto próximo á las once de su mañana, ante Notario, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto, las leñas de roble que constituyen los montes denominados "Espinar" y "Villanes", sitos en términos de Villafruel y Villanueva, propiedad de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Giron, Duque que fué de Osuna y del Infantado, embargadas y en Administración judicial á instancia del Excmo. Sr. Marqués de Javalquinto, en el pleito ejecutivo sobre pago de una pensión vitalicia que al mismo tenía señalada expresado Señor Duque. 2—3
 Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.